Joaquín Morata Jarque

El PERITAJE PSICOLÓGICO

de parte

Fundamentos y

Marcos de actuación

El peritaje psicológico
Joaquín Morata Jarque

Editado por:
PUNTO ROJO LIBROS, S.L.
Cuesta del Rosario, 8
Sevilla 41004
España
902.918.997
info@puntorojolibros.com

Impreso en España
ISBN: 978-84-16611-12-6

Maquetación:
© 2015 Joaquín Morata Jarque

Producción:
© 2015 Punto Rojo Libros, de esta edición

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización por escrito de los titulares del copyright, bajo las sanciones establecidas por las leyes, la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, y la distribución de ejemplares de esta edición mediante alquiler o préstamos públicos.

A mi madre

Prólogo

Resulta curioso tomar conciencia de que, cuando miramos a nuestro alrededor, todo lo que observamos se puede agrupar en dos tipos de realidades: la natural y la humana. Absolutamente todo lo que nos rodea se puede incluir en esas dos grandes categorías: montañas, carreteras, mares, barcos, tierra, plazas, flores, floreros… Naturaleza y productos de la CONDUCTA humana.

La conducta humana es tan singular y extraordinaria que incluso produce una ciencia para estudiarse a sí misma: la Psicología. Y, sí, también es capaz de crear toda una estructura de reglas para regularse: el Derecho. Por no hablar de otras disciplinas para tratar de encontrar sus causas últimas: la Filosofía; para explicar incluso a la naturaleza: Física, Química, Biología…

Las hojas que siguen, a las que me referiré como "curso", pretenden aportar conciencia sobre aquellos aspectos de la labor pericial psicológica de parte que son tan evidentes como las dos grandes realidades mencionadas y que, precisamente por evidentes, en muchas ocasiones no son tomadas en consideración.

Nuestro campo de trabajo es tan joven, tan transversal a nuestra disciplina, tan poco regulado, que no son extraños los errores, desmanes e incluso tropelías periciales y formativas que ponen en cuestión la dignidad del conjunto de los/as profesionales de la Psicología Forense y, en ocasiones, de la propia Psicología.

No esperes pues, querido/a colega o futuro colega, un análisis minucioso y detallado de cosas que ya sabes o deberías saber: Evaluación, Psicopatología, Psicodiagnóstico… Lo que te aportará este curso es el trazo grueso, el marco de referencia, el fundamento para encarar con seguridad la labor pericial psicológica.

También nos centraremos en esos aspectos sutiles y delicados que se olvidan, intencionadamente o no, en muchas formaciones en Psicología Forense. Consideramos imprescindible saber que existen, que habrá que enfrentarse a ellos en algún momento de nuestra labor como peritos. De su conocimiento surgirá tu posicionamiento y tu respuesta. El ejercicio de la labor pericial no sólo se basa en saber qué hacer, también es vital saber qué NO hacer.

Suerte en este nuevo camino.

Índice

Prólogo 7

Capítulo 1. El peritaje psicológico. Fundamentos generales.

Introducción 15

Sobre el informe pericial psicológico. 18

Sobre el mundo del Derecho. 24

Ámbito de lo CIVIL 25

Ámbito del Derecho ADMINISTRATIVO/LABORAL 26

Ámbito de lo PENAL 26

Ante la demanda del peritaje 28

Decisión provisional 30

Evaluación 32

Decisión firme 35

Elaboración 39

Defensa 41

La remuneración por la actividad profesional pericial. 44

Lecturas 49

Enlaces 56

Capítulo 2. El peritaje psicológico. Ámbito Civil. 59
Introducción 61
La regulación del Derecho Civil. 63
La utilidad de la legislación para el profesional de la Psicología Forense. .. 70
Actuación del Profesional de la Psicología Forense en el ámbito Civil. 72
Asuntos con mayor demanda 75
Reclamaciones de Guarda y Custodia 77
La ética en las reclamaciones de Guarda y Custodia 81
La evaluación 85
La Decisión definitiva 91
Elaboración del informe 94
La defensa 95
Valoración de la capacidad de obrar 96
Valoración de daños psíquicos 99
Valoración de adultos (idoneidad adopciones) 102
Lecturas 103
Enlaces 106

Capítulo 3. El peritaje psicológico. Ámbito Administrativo y Laboral. 107
Introducción 109
El Derecho Administrativo 111
El Derecho del Trabajo (Derecho Laboral o Derecho Social) 115
Actuación en el ámbito Administrativo. 118
Actuación en el ámbito del Derecho Laboral. 120
Cuestiones éticas específicas de este campo de actuación 125
Lecturas 129
Enlaces 134

Capítulo 4. El peritaje psicológico. Ámbito Penal. 135
Introducción 137
El Derecho Penal 139
Actuación del Profesional de la Psicología Forense en el ámbito Penal ... 142
La imputabilidad 142
La simulación 146
Asuntos con mayor demanda 148
Valoración del estado mental del acusado 148
Valoración del daño psíquico (moral) 150
Contraperitajes 151
Preparación de testimonios 151
Asesoramiento a letrados en juicios con jurado 153
Responsabilidad penal de los peritos 154
Lecturas 157
Enlaces 157
Filmografía 157

Capítulo 5. El peritaje psicológico. Contraperitajes y metaperitajes. 159
Introducción 161
Peritajes, Contraperitajes y Metaperitajes 163
Escenarios de actuación 166
El Informe pericial "perfecto" 172
Deontología de la actividad Metapericial 174
Lecturas 176

Capítulo 1

EL PERITAJE PSICOLÓGICO.

Fundamentos generales.

Introducción

Psicología Jurídica, Forense, Legal.., se utilizan varios términos para referirse, de una manera general, a la actuación de los/as profesionales de la Psicología en el ámbito del Derecho. La precisión de cada término se puede encontrar en numerosos manuales e incluso en Internet, aunque ya podemos avanzar que nos adscribimos al de "Forense".

Dado que en nuestra disciplina académica no existen tales distinciones en cuanto a especialidad, deberíamos de partir del supuesto de que la Licenciatura o Graduación en Psicología permiten el ejercicio de la Psicología en el mundo del Derecho. Y así es. Otro tema es que podamos realizar esa función con responsabilidad, dignidad y capacidad.

Las labores que puede realizar el/la profesional de la Psicología en esta esfera son varias: investigar sobre aspectos psicológicos del ejercicio del Derecho, asesorar letrados, asesorar a jueces y tribunales, preparar testificales, mediación, atención a la víctima.., y, por supuesto, elaboración de informes periciales o peritajes psicológicos.

Este curso está centrado exclusivamente en este aspecto: la elaboración y análisis de informes periciales de carácter psicológico. Y, dentro de ese espacio, en el trabajo desde el ámbito privado o "de parte" (propuestos y retribuidos por alguna de las partes implicadas en el litigio).

Comenzaremos pues por definir y centrar lo que vamos a entender por peritaje psicológico (o informe pericial psicológico, aunque utilizaremos genéricamente el primer término).

Un peritaje psicológico es, básicamente, un informe psicológico. Un documento escrito en el que se refleja una información sobre aspectos psicológicos o psicosociales, realizado por profesionales de la psicología, sobre uno o varios sujetos o sobre una realidad psicosocial, y que tiene como objetivo proporcionar información al tribunal para tomar una decisión sobre un caso sometido al litigio civil, penal, administrativo, laboral…

Como herramienta de trabajo, partiremos de esa definición para centrar los objetivos de aprendizaje de este curso.

Vamos a prestar atención a tres aspectos de esta definición: *informe, profesionales de la psicología, proporcionar información.*

1.- Un peritaje psicológico es un **informe** psicológico. No debemos olvidar este detalle. Es un documento escrito que refleja los resultados de una exploración/valoración psicológica o psicosocial, realizada utilizando las herramientas que se consideren oportunas entre todas aquellas que ofrece la Psicología.

2.- Es un informe **psicológico**, es decir, realizado, firmado y defendido por aquellas personas con la formación exigida legalmente para realizarlo: licenciatura o graduación en Psicología (el sistema legal acepta Medicina, especialidad Psiquiatría, para realizar un informe "psicológico"). Éste, como muchos de los puntos básicos de este capítulo, nos acompañará a lo largo de todo el curso.

> Tal como indica la Ley de Enjuiciamiento Criminal:
>
> ***Art. 457****. Los peritos pueden ser o no titulares. Son peritos titulares los que tienen título oficial de una ciencia o arte cuyo ejercicio esté reglamentado por la Administración.*

Son peritos no titulares los que, careciendo de título oficial, tienen, sin embargo, conocimiento o prácticas especiales en alguna ciencia o arte.

*Art. 458. El juez **se valdrá de peritos titulares con preferencia a los que no tuviesen título.***

3.- Dicho informe tiene como objetivo proporcionar **información** a profesionales del Derecho. Y, esa información, será utilizada para tomar decisiones de carácter jurídico sobre algunos aspectos de la vida futura de las personas implicadas en el litigio.

Resumiendo en lo que nos interesa: informe psicológico dirigido y explicado a profesionales del Derecho para dictaminar legalmente sobre la realidad vital de las personas evaluadas por nosotros y de aquellas otras personas implicadas en el litigio.

Los elementos básicos con los que nos encontramos por ahora, aunque realizaremos ampliaciones y matizaciones a lo largo del curso, son dos:

- El informe pericial psicológico.
- El mundo del Derecho.

A estos dos elementos dedicaremos, básicamente, el resto de este Capítulo.

Sobre el informe pericial psicológico.

Cualquier informe psicológico, tenga la finalidad que tenga, debe de cumplir una serie de requisitos.

- El primero, que esté realizado por alguien con la **capacidad legal** para hacerlo (con la titulación exigida para hacerlo). Es decir, por una persona licenciada/graduada en Psicología. Es evidente que una formación más extensa (cursos, posgrados, master) en el tema que nos ocupa podrá avalar la labor del profesional que firma el peritaje pero, como ya hemos apuntado al principio, vamos a partir del elemento más básico: la licenciatura/graduación en Psicología nos habilita para ser peritos en temas psicológicos.

Quizás estás pensando que este párrafo anterior es demasiado obvio o, incluso repetitivo. Podría parecerlo, en principio, pero como irás descubriendo a lo largo del curso, son bastante comunes los peritajes interdisciplinares o multidisciplinares en los que se combinan y, desgraciadamente, se confunden las aportaciones de profesionales de la Psicología con las de trabajadores/as sociales, educadores/as sociales, asistentes/as sociales, médicos…

No podemos exigir a los profesionales del Derecho el conocimiento preciso de las competencias profesionales específicas de cada una de esas disciplinas. Sí podemos exigir, en cambio, a nuestro Colegio Profesional que luche por determinar qué competencias son exclusivas de la Psicología y defendernos de un pernicioso y sutil intrusismo profesional consentido, cuando no favorecido, por las instituciones públicas receptoras o solicitantes de informes periciales psicológicos y/o psicosociales.